



DOC.	941129
EXP.	459843

"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 43-2023-MDT/GAF

El Tambo, 27 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 615-2023-MDT/GAF-SGA, de la Subgerencia de Abastecimiento, sobre solicitud de modificación e inclusión de la versión N° 06 al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 señala que, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

Que el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que a través de la Resolución de Gerencia N° 08-2023-MDT/GAF del 17 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante PAC – 2023.

/jfb
Cc. Archivo





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, mediante Informe N° 615-2023-MDT/GAF-SGA, el Subgerente de Abastecimiento, solicita modificación e inclusión de la versión N° 06 al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, incluyendo el siguiente proceso:

1. ADJUDICACION SIMPLIFICADA, PARA LA ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS O DOCUMENTOS ANALOGOS QUE SE CANJEARAN POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES QUE OCUPAN CARGOS EN EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN POR UN VALOR DE S/ 163,485.00 SOLES.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC.

En uso de facultades conferidas en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N.º 012-2020-MDT/CM/SO.; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación e inclusión de la versión N° 06 al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, el siguiente proceso:

1. ADJUDICACION SIMPLIFICADA, PARA LA ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO O TARJETAS ELECTRONICAS O DOCUMENTOS ANALOGOS QUE SE CANJEARAN POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES QUE OCUPAN CARGOS EN EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN POR UN VALOR DE S/ 163,485.00 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Subgerencia de Abastecimientos, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información que la presente modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el año Fiscal 2023, se ponga a disposición del público en el portal de transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacer de conocimiento, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial Subgerencia de Obras y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Edm. Sandoval Alcides Robles Huaymate
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

/jfb
Cc. Archivo

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo